

**AYUNTAMIENTO DE UÑA****ANUNCIO**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Uña, sobre aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, con la redacción que a continuación se recoge:

- Cuotas de enganche: (se mantienen) 1ª acometida: 150 euros, 2ª acometida y posteriores: 180 euros.
- Cuota fija de abono: 15 euros hasta 20 metros cúbicos.

Bloques (se mantienen en los siguientes términos):

- 1.-Hasta 20 metros cúbicos gratuito.
- 2.-De 20 metros cúbicos a 250 metros cúbicos a 0,24 euros metro cúbico.
- 3.-De 250 metros cúbicos en adelante a 0,30 euros metro cúbico.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Uña a 8 de Marzo de 2010.

El Alcalde:

Fdo.: José Luis Gómez Bachiller